

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

22 de julio de 2022

Ejecutivo singular
Expediente: 2021-00188

AGREGUESE al plenario el trámite de notificación que realizó la parte actora a través del aviso judicial de que trata el art. 292 del C.G.P. Sin embargo, encuentra el Despacho que en el numeral 4° del auto del 11 de noviembre de 2021 se ordenó realizar la notificación de conformidad con el Estatuto procesal vigente, sin dejar de lado las disposiciones especiales del Decreto 806 de 2020, actualmente ley 2213/2022.

Sin más consideraciones, y de conformidad con el artículo 42 del CGP., y la ley 2213 de 2022, se DISPONE:

Requerir a la togada de la entidad demandante para que aporte copia de los anexos que remitió a fin de la notificación, concretamente de copia de la demanda que se entregó junto al aviso y los autos dentro del término de ejecutoria de esta decisión.

Cumplido lo anterior, vuélvase las diligencias al despacho para resolver lo que en diligencia corresponde.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdf1aaa2f6a4be86aea1334ef5f33b820de7e49fc7e4f5b2cd691501684d58cd**

Documento generado en 22/07/2022 08:14:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>